



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



SEIEM

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917."

Oficio No. 205C13000/UT/269/2017

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 09 de marzo de 2017

**MAESTRA
ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ
COMISIONADA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
P R E S E N T E**

En atención al recurso de revisión identificado con el folio número **00315/INFOEM/IP/RR/2017**, interpuesto por la C. _____ en contra de la respuesta otorgada por la Unidad de Transparencia de Servicios Educativos Integrados al Estado de México (SEIEM), respecto a la solicitud de información pública número **00007/SEIEM/IP/2017**, de fecha 20 de enero del año en curso, mediante la cual solicitó: *"SOLICITO EN QUE FUE GASTADO LOS RECURSOS ECONÓMICOS O APOYOS QUE LE FUERON OTORGADOS A LA ESCUELA WENCESLAO LABRA CON CLAVE DE CENTRO DE TRABAJO C.C.T 15DPR1913A SECTOR VII ZONA ESCOLAR 103 A PARTIR DE LOS CICLOS ESCOLARES 2014,2015,2016 Y LO QUE VA DEL AÑO."*[Sic], y con fundamento en el artículo 185 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me dirijo a usted para rendir el **INFORME DE JUSTIFICACIÓN** correspondiente, conforme a lo siguiente:

ACTO IMPUGNADO

La C. _____, señaló como acto impugnado lo siguiente: *"informe de recursos aportados a la escuela Wenceslao Labra sector VII zona escolar 103 CCT 15DPR1913A de los ciclos escolares 2014-2015, 2015-2016, 2016-2017"* [Sic].

RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD

El solicitante, señaló como razones o motivos de inconformidad lo siguiente: *"primerora los datos son generales que cita el concepto de la inversion y la inversion pero las consideraciones que tiene en productos adquiridos no son especificos al detallar por concepto numero y monto de la inversion ejemplo: materiales y utiles de oficina, raquetas y redes , guitarras y teclados. solicitamos que en cada ciclo escolar tener conocimiento pleno de los proveedores y/o razon social de cada articulo adquirido por la razon de que en su reporte aparecen conceptos duplicados en su adquisicion cito como ejemplo: ciclo escolar 2015-2016 en el concepto fortalecimiento de la autonomia de gestion escolar menciona aros, balones pelotas, etec; y en fortalecimiento del modelo cito articulos deportivos balones, pelotas, etc. con fundamento en lo anterior y con la finalidad de suprimir generalidades , duplicidad en en entendimiento de los conceptos, los etcs, solicitamos copias de facturas, razon social y domkilio fiscal de los proveedores.." [Sic].*

Respecto a las razones o motivos de inconformidad que refiere el recurrente, me permito manifestar que en fecha 13 de febrero del presente año, se le notificó la respuesta a su solicitud de información, vía electrónica a través del SAIMEX, con el oficio número 205C13000/UT/154/2017, mediante el cual se le proporcionó la información sobre los apoyos y programas con los que se benefició la Escuela Primaria "Wenceslao Labra", C.C.T. 15DPR1913A, correspondiente a los ciclos escolares 2014-2015, 2015-2016 y 2016-2017.

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



SEIEM

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917."

Por lo que se refiere a la inconformidad del recurrente respecto de que se le proporcionaron datos generales de los gastos realizados por concepto de dichos programas, me permito referir que la información se proporcionó de acuerdo a su petición, toda vez que la misma fue concreta al solicitar en términos generales dicha información, y conforme a los artículos 12 y 24 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, los Sujetos Obligados no están obligados a generar, resumir, efectuar cálculos o practicar investigaciones, respecto de la información solicitada, como a continuación se refieren:

"Artículo 12. Quienes generen, recopilen, administren, manejen, procesen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.

Artículo 24. ... Los sujetos obligados solo proporcionarán la información pública que generen, administren o posean en el ejercicio de sus atribuciones."

Finalmente, en relación a las nuevas peticiones que hace el solicitante sobre las copias de las facturas, razón social y domicilio fiscal de los proveedores, a través del recurso de revisión que nos ocupa, estos constituyen una nueva solicitud de información pública, ya que no fueron solicitados en su requerimiento inicial, motivo por el cual, no corresponde realizar su análisis en este momento, conforme a lo establecido por el artículo 191, fracción VII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que a la letra dice:

"Artículo 191. El recurso será desechado por improcedente cuando:

... VII. El recurrente amplíe su solicitud en el recurso de revisión, únicamente respecto de los nuevos contenidos."

Por lo anteriormente expuesto se da por atendida la solicitud de información pública de la C. en términos de los ordenamientos legales antes invocados.

Sin otro particular, reitero a usted mi consideración y respeto

A T E N T A M E N T E

LIC. ISRAEL SALAZAR CASTAÑEDA
JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ISC/JRBV/mdfp/macp

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA